



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 MAY 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de ASSTHO A-2-6 (arena arcillosa), ubicado en el padrón 50.531 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 40.000m³ (cuarenta mil metros cúbicos) del referido material, para ser utilizados en las obras de: Ruta N°7 – Ensanche y Refuerzo del Puente sobre Arroyo Sauce, en el marco de la Licitación N° AB/34, a cargo de la empresa José Cujó S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005

de 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de ASSTHO A-2-6 (arena arcillosa), ubicado en el padrón N°50.531 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones propiedad de: Washington Javier Perera Lanata.-----

2°.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 40.000m³ (cuarenta mil metros cúbicos), correspondiente a un área de explotación de 2há0000m², para su utilización en las obras de: Ruta N°7 – Ensanche y Refuerzo del Puente sobre Arroyo Sauce, en el marco de la Licitación N° AB/34, a cargo de la empresa José Cujó S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

